

RE: REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO MAESTRE PONCE DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES RADICADO: 76001310500320230034800 ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/08/2023 13:54

Para:acesolucioneslegales <acesolucioneslegales@hotmail.com>

Acuso recibo.

Atentamente,

Christian Fernández
Citador

De: AC LATO SENSU SOLUCIONES LEGALES <acesolucioneslegales@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de agosto de 2023 9:27

Para: Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO MAESTRE PONCE DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES RADICADO: 76001310500320230034800 ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De conformidad con el DECRETO # 808 de JUNIO 4/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: '... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, ...' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente éste Memorial, firmado por el(a) suscrito(a) Apoderado(a) de la Parte Demandante, para presentar obtener información dentro del Proceso de la referencia.



Firma Legal Especializada en Derecho Laboral y Seguridad Social Pensiones
Derecho Administrativo, Derecho de Familia (Sucesiones – Divorcios)
Procesos de Extinción de Dominio

AC SOLUCIONES LEGALES LATO SENSU

SEÑORA
JUEZ TERCERA LABORAL DE CIRCUITO
CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO MAESTRE PONCE
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO:	76001310500320230034800
ASUNTO:	LIQUIDACION DEL CREDITO

CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY, abogado, identificado con cédula de ciudadanía número 10.025.319 y tarjeta profesional 113.985 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del ejecutado, de manera respetuosa, presento la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- Por concepto de las costas del proceso ordinario laboral de primera instancia por valor del **\$528.769,00;**
- Por concepto de las costas del proceso ordinario laboral de segunda instancia por valor del **\$300.000,00.**

La obligación asciende a la suma de **\$828.769,00.**, por concepto de las costas de primera y segunda instancia, sin contar con la costas del proceso del proceso ejecutivo laboral.

De conformidad con el DECRETO # 808 de JUNIO 4/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: '... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, ...' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente éste Memorial, firmado por el(a) suscrito(a) Apoderado(a) de la Parte Demandante, para presentar obtener información dentro del Proceso de la referencia.

Informo como **DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO** 'principal' registrado ante el C.S. de la J. acesolucioneslegales@hotmail.com y como contacto actual el Celular 3113351215 o 3175104258.

Con todo respeto,

CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY
C.C. 10.025.319



Pereira: Cra. 8 # 20-67 Edif. Banco Unión Colombiano Oficina 407



3175104258



Cali: Cra. 5 # 12-16 Edif. Banco Suramericana Oficina 901



3154623360



acesolucioneslegales@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00348-00
EJECUTANTE	LUIS GUILLERMO MAESTRE PONCE CC N° 5.026.717
EJECUTADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023

SECRETRARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte **ejecutada** por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte **ejecutante**.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.

IVANA DANIELA ORTEGA NOGERA
Secretaria

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutada.

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91d6b487ed6c62e827fc7b46c788b851e95b9fd56e30ecd074b3ffe953bb1a84

Documento generado en 10/08/2023 02:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>